

en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza de Cristo de Burgos, núm. 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 42, de 24 de abril), atribuye a éste la competencia para la elaboración del Plan anual de Formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 1.º, apartado 3 y 7.º de la norma citada, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector en su reunión del día 25 de febrero de 1994 en la que se aprobó el Plan de Formación para 1994 del personal al servicio de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero

HA RESUELTO

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Plan de Formación para 1994, integrado por los cursos y actividades formativas que en el marco de los Programas de Perfeccionamiento, generales y sectoriales y de Formación Especializada, se recogen en los Anexos I y II de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 30/1993 referenciado.

Segundo. Podrá participar en los cursos y actividades programadas el personal al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo a las características y condiciones determinadas para cada uno de los Programas incluidos en el Plan de Formación para 1994.

Tercero. Los cursos o actividades de Perfeccionamiento gestionados por las Consejerías y Organismos Autónomos, con la colaboración y supervisión del IAAP, se adaptarán a las características formativas formuladas y propuestas, en cuanto a los objetivos, contenidos, programa, destina-

tarios, horas lectivas y datos de organización y celebración.

Cualquier modificación sobre las características fundamentales indicadas, deberán ser propuestas para su aprobación por el IAAP, con anterioridad a su realización.

Ultimados los cursos o actividades formativas, para la validación de los efectos administrativos de los mismos, habrá de realizarse por las Consejerías u Organismos Autónomos correspondientes, informe sobre la actividad desarrollada, especificando los resultados y seguimiento de la misma.

Cuarto. Las convocatorias específicas de los cursos incluidos en el Programa de Formación Especializada se publicarán en BOJA y en ellas se recogerán los objetivos, contenidos, destinatarios, duración, calendario y los datos de organización y celebración pertinentes para la descripción de cada uno de los cursos. Asimismo se indicarán los mecanismos y los criterios de selección aplicables.

Quinto. En los cursos de Perfeccionamiento, se otorgarán Certificados de asistencia a los/as alumnos/as que

participen en los cursos, estableciéndose los controles de evaluación precisos, que permitan constatar que dicha participación ha resultado formativamente adecuada.

La inasistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, motivará el no otorgamiento del Certificado.

Sexto. En los cursos de Formación Especializada los participantes que no hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas lectivas programadas, y superen las pruebas o exámenes que necesariamente se establecerán, cumplidos todos los requisitos de las convocatorias, tendrán derecho al otorgamiento del Diploma de aprovechamiento.

Séptimo. El Director del IAAP, en el ámbito de sus competencias, nombrará a los profesores y coordinadores de los cursos y actividades formativas y aprobará la realización de los distintos trabajos relacionados con la docencia y organización, retribuyendo el ejercicio de las distintas tareas de acuerdo a los baremos vigentes para actividades formativas.

Asimismo podrá suscribir acuerdos y convenios con los organismos, e instituciones interesados, que tengan por finalidad la colaboración con el IAAP, en la ejecución y desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Formación.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

A) Cursos gestionados en colaboración con las Consejerías y Organismos Autónomos:

A.1. Cursos Generales

DENOMINACION DEL CURSO	PRESIDEN.	GOBERNAC.	ECONOMIA Y HACIENDA	OBRAS PUB. Y TRANSP.	AGRICULT. Y PESCA	TRABAJO	SALUD	EDUCACION Y CIENCIA	ASUNTOS SOCIALES	CULTURA Y REGIO AND.	S.A.S	A.M.A
1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ERPJA Y PAC	2	2	2	1	1	4	4	1	0	1	3	
2. TECNICAS DE ARCHIVO	1			1			2		1	1	2	
3. GESTION DE PERSONAL		1			1	1				1		
4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA			2	1				1	2			1
5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y POTESTAD SANCIONADORA		1		1	1		1		1			1
6. GESTION DE NOMINAS								1	1			
7. RECURSOS HUMANOS											4	
8. COMUNICACION E INFORMACION AL CIUDADANO						2			1		3	
9. GESTION DEL GASTO PUBLICO		1	1			1		2	2			
10. CONTABILIDAD			4									
11. PRESUPUESTO DE LA C.A. DE ANDALUCIA			2								1	
12. BIBLIOTECAS, DOCUMENTACION Y SISTEMA DE INFORMACION				1						1		1
13. REGISTROS GENERALES		1						1				
14. DIRECCION POR OBJETIVOS											2	
15. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL											1	
16. FUENTES DEL DERECHO Y TECNICAS LEGISLATIVAS												

A.2. Cursos Sectoriales

Denominación cursos	Número cursos
Consejería de Gobernación	
- Relaciones Interadministrativas: C.A. y Admón. Local	1
- Reconocimientos Veterinarios Taurinos	1
Consejería de Economía y Hacienda	
- Procedimientos Recaudación Ejecutiva	1
- Nuevas Técnicas de Gestión de Tributos	2
- Patrimonio Inmobiliario	1
- Reglamento Gral. Tesorería	2
Consejería de Obras Públicas y Transportes	
- Ejecución de Obras Públicas	1
- Normativa Viviendas	1
- Ley de Ordenación del Territorio	1
- Explotación carreteras: expropiaciones	1
- Organización y competencias de la ordenación del territorio y Urbanismo	1

Denominación cursos	Número cursos
- Control de calidad obras públicas y viviendas	1
- Administración Hidrológica	1
Consejería de Agricultura y Pesca	
- Desarrollo Rural	3
- Gestión de ayudas al sector pesquero	1
- Gestión de ayudas al sector agrícola feog-garantía	1
- Gestión de ayudas al sector ganadero	1
- PAC y GATT repercusión en Andalucía	1
- Sanidad Animal en la CEE	1
- Ley Forestal de Andalucía	1
- Normalización y ejecución de proyectos forestales	1
- Normas de calidad de frutas y hortalizas frescas	1
- Cuentas económicas de la agricultura y de la silvicultura	1
- Técnicas de gestión y mecanización de ayudas	2
Consejería de Trabajo	
- Especialización en Formación Profesional	1
- Seguridad e Higiene en el Trabajo	2
- Cursos de personal de oficios R. Tiempo Libre	3

Denominación cursos	Número cursos
---------------------	---------------

Consejería de Salud

- | | |
|--|---|
| - Autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios | 1 |
| - Inspectores de Consumo | 2 |

Consejería de Educación y Ciencia

- | | |
|--|---|
| - Procedimiento disciplinario | 1 |
| - Estatuto Función Pública Docente | 1 |
| - Gestión del P.A.S. de Universidad | 1 |
| - Admón. y Gestión de centros educativos | 2 |

Consejería de Asuntos Sociales

- | | |
|---|---|
| - Políticas de intervención social en los 90 en Andalucía | 1 |
| - Prestaciones económicas en servicios sociales | 1 |
| - Recursos Comunitarios en PBAP | 1 |

Servicio Andaluz de Salud

- | | |
|--|---|
| - Régimen Jurídico Personal Estatutario | 3 |
| - Régimen Disciplinario personal estatutario | 1 |

Agencia de Medio Ambiente

- | | |
|---|---|
| - Conservación y normativa ambiental en espacios protegidos | 3 |
|---|---|

B) Cursos gestionados directamente por el I.A.A.P.

Denominación cursos	Número cursos
---------------------	---------------

- | | |
|---|---|
| - Secretaría Dirección | 1 |
| - Modernización de estilo en el lenguaje administrativo | 1 |
| - Los Archivos en la Admón. Pública | 1 |
| - Tratamiento estadístico de datos | 1 |
| - Derecho Comunitario | 1 |
| - Fondos Estructurales | 1 |
| - Sector Público | 1 |
| - Banco de proyectos e inversiones | 1 |
| - Lortard | 2 |
| - Nutrición y Dietética | 1 |
| - Mantenimiento Polivalente | 1 |
| - Recursos Humanos | 1 |
| - Comunicación e información al ciudadano | 2 |
| - Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 | 1 |

ANEXO II

PROGRAMA FORMACION ESPECIALIZADA

Denominación cursos	Número cursos
---------------------	---------------

- | | |
|---|---|
| - Gestión del Gasto Público (A/B) | 1 |
| - Gestión del Gasto Público (C/D) | 1 |
| - Administración de Personal (C/D) | 1 |
| - Contratación Administrativa (A/B) | 1 |
| - Procedimiento Administrativo (C/D) | 1 |
| - Gestión de Centros de prestación de servicios (A/B) | 1 |
| - Introducción a la Estadística (A/B) | 1 |
| - Gestión Ambiental en el ámbito de la Administración Pública (A/B) | 1 |
| - Control Financiero en el Sector Público (A/B) | 1 |
| - Urbanismo (A/B) | 1 |

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pedroche (Córdoba). (PD. 641/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

A) Cuota fija o de servicio	250 ptas./trimestre
-----------------------------	---------------------

B) Cuota variable o consumo
Consumo doméstico y comercial:

- Hasta 30 m ³ trimestre	60 ptas./m ³
- Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	75 ptas./m ³
- Más de 40 m ³ en adelante trimestre	100 ptas./m ³

Centros oficiales:

- Tarifa única trimestre	55 ptas./m ³
--------------------------	-------------------------

Otros usos (vaquerizas sitas en el extrarradio):

- Hasta 45 m ³ trimestre	80 ptas./m ³
- Más de 45 m ³ en adelante trimestre	125 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Baja de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, Marbella (Málaga). (PD. 642/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,